

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N25-2024, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE Y BORDADO PARA LA CONFECCIÓN DE VESTIMENTA TRADICIONAL EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2024-2025, PARA ALUMNOS ORIGINARIOS DE LOS MUNICIPIOS DEL MEZQUITAL, PUEBLO NUEVO Y SÚCHIL DEL ESTADO DE DURANGO"

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:00 horas, del día 16 de mayo de 2024; fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo al calendario del punto 1.5 de las bases de la licitación señalada al rubro; así como en el párrafo último del punto 3.1 de dicho instrumento; se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo.; los servidores públicos: el **L.E.P. Pedro Josué Herrera Parra**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 10 fracciones I y XII, y 41 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; la **L.A. Brenda Navar Fallad**, Directora de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración, facultada conforme a lo dispuesto por el artículo 43 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y el **Ing. Rodrigo Flores Ochoa**, Jefe del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración, facultado conforme a lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N25-2024**, relativa a la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE Y BORDADO PARA LA CONFECCIÓN DE VESTIMENTA TRADICIONAL EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2024-2025, PARA ALUMNOS ORIGINARIOS DE LOS MUNICIPIOS DEL MEZQUITAL, PUEBLO NUEVO Y SÚCHIL DEL ESTADO DE DURANGO".

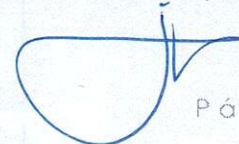
De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 17 numeral I inciso a); 34 inciso b) fracción III, 35, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y en el numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N25-2024**; se emite el presente Fallo:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La convocatoria de la presente licitación fue publicada simultáneamente el día 02 de mayo de 2024, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango; y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, siendo este "EL SOL DE DURANGO"; y en el portal de compras estatal; como lo marca el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

SEGUNDO. – Así mismo, las bases de esta licitación se encontraron a disposición de los interesados, los días 02 y 03 de mayo de 2024, en la página de compras estatal y en el domicilio de la Convocante, ubicado en calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, en la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279; respectivamente, y para su venta, los días 02 y 03 de mayo de 2024, en las

Análisis
Jurídico



oficinas de Recaudación de Rentas sucursal Constitución ubicada en calle constitución esquina con coronado, Zona Centro, C.P. 34000, de la ciudad de Durango, Dgo.; respectivamente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

TERCERO. – Que la Junta de Aclaraciones celebrada el día 08 de mayo de 2024, se realizó de conformidad con la convocatoria, y con el numeral 2.1 de las bases de la licitación, y en términos del artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y demás relativos y aplicables; contestando todas y cada una de las aclaraciones realizadas por los licitantes: **GRUPO DECORATIVO ALGRO, S.A. DE C.V.** y **ORIZZONTEX CORP, S.A. DE C.V.**

CUARTO.- Que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el 14 de mayo de 2024, se recibió para su análisis cuantitativo, y posteriormente su análisis cualitativo, la propuesta técnica y económica presentada por el licitante participante: **ORIZZONTEX CORP, S.A. DE C.V.**; conforme a lo establecido en el artículo 34 inciso B de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y 41 de su Reglamento.

A) PROPUESTAS DESCALIFICADAS:

No hay propuestas descalificadas.

B) PROPUESTAS SOLVENTES:

Hecho el análisis y la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica y económica presentada por el licitante participante: **ORIZZONTEX CORP, S.A. DE C.V.**; y siendo que la Convocante se encuentra obligada legalmente a determinar si esta cumple en forma cuantitativa y cualitativa con la documentación legal, técnica, económica, muestras y requisitos solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, la Convocante y el área técnica requirente realizaron el análisis; y en estricto apego a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y de conformidad con el numeral 7.1, relativo a "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las bases de la licitación; y de forma sistemática a la documentación presentada por el licitante: **ORIZZONTEX CORP, S.A. DE C.V.**; se determina que este cumplió con la información, documentos, muestras, especificaciones y requisitos solicitados de acuerdo a la documentación contenida en las carpetas de la propuesta técnica y económica formuladas para la presente licitación; por lo que se acredita su solvencia.

De lo anteriormente expuesto, y en estricto cumplimiento de los artículos 16, y 35 párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y numeral 7.1, párrafos primero y tercero, relativo a "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las bases de la licitación que nos ocupa; que a la letra dicen, respectivamente:

"ARTÍCULO 16. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, serán adjudicados o se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, a fin de asegurar al Estado y Ayuntamientos las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes".

"ARTÍCULO 35. La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Análisis Jurídico

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y atendiendo, en su caso, la opinión y dictamen del Comité, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

[...]

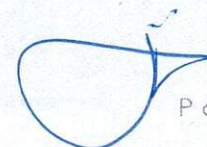
"7.1. "EVALUACIÓN Y DICTAMEN"- La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.

[...]

La convocante adjudicará al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas".

C) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N25-2024, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE Y BORDADO PARA LA CONFECCIÓN DE VESTIMENTA TRADICIONAL EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2024-2025, PARA ALUMNOS ORIGINARIOS DE LOS MUNICIPIOS DEL MEZQUITAL, PUEBLO NUEVO Y SÚCHIL DEL ESTADO DE DURANGO".

Se adjudica al licitante: **ORIZZONTEX CORP, S.A. DE C.V.**; ya que cumplió de manera cuantitativa y cualitativa con la información, documentos, muestras y requisitos solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, en apego a los criterios establecidos en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; de **eficiencia**, ya que el licitante de mérito, cuenta con las condiciones disponibles actualmente en acceso y entrega de los bienes y servicios solicitados; en cuanto a la calidad de los mismos, medidas, peso, dimensiones, apariencia, estabilidad dimensional, resistencia, solidez de lavado, tipo de tela, colores, hilos, etiquetas, bordados, recurso humano, especializado como Ingenieros industriales, patronistas, diseñadores; recurso material como vehículos, maquinaria y equipo, cortadoras, etc., toda vez, que debido a su experiencia, así como sus antecedentes de contratación, de acuerdo a lo presentado en los numerales 32, 33 y 34 del anexo 5 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA", solicitado por la convocante, es quien reúne las condiciones necesarias para realizar la respectiva adjudicación, contando con las especificaciones técnicas, material, accesibilidad y experiencia para cumplir con las obligaciones objeto de este contrato; de **eficacia**, ya que cumple con los bienes, especificaciones, características, muestras y requisitos solicitados por el Gobierno del Estado; de **economía**, al ofertar un monto de los bienes y servicios que se encuentran dentro de los estándares de mercado; de **transparencia**, toda vez que la información documental relativa al procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N25-2024**, que está contenida en sus bases y anexos, desde su inicio, y hasta su término, ha sido expuesta a la ciudadanía de manera clara, oportuna, completa y verificable; de **imparcialidad**, toda vez que el objeto de la contratación es ajeno a intereses particulares o de otras personas, sin la aplicación de medidas o criterios discriminatorios, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, buscando determinar que el objeto de la presente adjudicación sea suministrado al menor costo posible y con plena objetividad e independencia en defensa de lo público; y de **honestidad**, toda vez que el presente procedimiento se apega a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.



D) MONTO DE LA PROPUESTA ADJUDICADA:

ORIZZONTEX CORP, S.A. DE C.V.						
LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	TEPEHUANO SANTIAGO TENERECA NIÑO (INSUMOS, CORTE, BORDADO)	CONJUNTO	1071	\$410.80	\$439,966.80
	2	TEPEHUANO SANTIAGO TENERECA NIÑO (MANO DE OBRA)	SERVICIO	1071	\$221.50	\$237,226.50
	3	TEPEHUANO SANTIAGO TENERECA NIÑA (INSUMOS, CORTE, BORDADO)	CONJUNTO	1017	\$300.60	\$305,710.20
	4	TEPEHUANO SANTIAGO TENERECA NIÑA (MANO DE OBRA)	SERVICIO	1017	\$258.00	\$262,386.00
	5	TEPEHUANO SANTA MARÍA DE OCOTÁN NIÑO (INSUMOS, CORTE, BORDADO)	CONJUNTO	6184	\$410.80	\$2,540,387.20
	6	TEPEHUANO SANTA MARÍA DE OCOTÁN NIÑO (MANO DE OBRA)	SERVICIO	6184	\$221.50	\$1,369,756.00
	7	TEPEHUANO SANTA MARÍA DE OCOTÁN NIÑA (INSUMOS, CORTE, BORDADO)	CONJUNTO	6082	\$300.60	\$1,828,249.20
	8	TEPEHUANO SANTA MARÍA DE OCOTÁN NIÑA (MANO DE OBRA)	SERVICIO	6082	\$258.00	\$1,569,156.00
	9	TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE OCOTÁN NIÑO (INSUMOS, CORTE, BORDADO)	CONJUNTO	664	\$410.80	\$272,771.20
	10	TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE OCOTÁN NIÑO (MANO DE OBRA)	SERVICIO	664	\$221.50	\$147,076.00
	11	TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE OCOTÁN NIÑA (INSUMOS, CORTE, BORDADO)	CONJUNTO	668	\$300.60	\$200,800.80
	12	TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE OCOTÁN NIÑA (MANO DE OBRA)	SERVICIO	668	\$258.00	\$172,344.00
	13	TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE LAJAS NIÑO (INSUMOS, CORTE, BORDADO)	CONJUNTO	496	\$410.80	\$203,756.80
	14	TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE LAJAS NIÑO (MANO DE OBRA)	SERVICIO	496	\$221.50	\$109,864.00
	15	TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE LAJAS NIÑA (INSUMOS, CORTE, BORDADO)	CONJUNTO	460	\$300.60	\$138,276.00
	16	TEPEHUANO SAN FRANCISCO DE LAJAS NIÑA (MANO DE OBRA)	SERVICIO	460	\$258.00	\$118,680.00
	17	TEPEHUANO PUEBLO NUEVO NIÑO (INSUMOS, CORTE, BORDADO)	CONJUNTO	55	\$410.80	\$22,594.00
	18	TEPEHUANO PUEBLO NUEVO NIÑO (MANO DE OBRA)	SERVICIO	55	\$221.50	\$12,182.50
	19	TEPEHUANO PUEBLO NUEVO NIÑA (INSUMOS, CORTE, BORDADO)	CONJUNTO	32	\$300.60	\$9,619.20
	20	TEPEHUANO PUEBLO NUEVO NIÑA (MANO DE OBRA)	SERVICIO	32	\$258.00	\$8,256.00
	21	TEPEHUANO SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO NIÑO (INSUMOS, CORTE, BORDADO)	CONJUNTO	667	\$410.80	\$274,003.60
	22	TEPEHUANO SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO NIÑO (MANO DE OBRA)	SERVICIO	667	\$221.50	\$147,740.50

23	TEPEHUANO SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO NIÑA (INSUMOS, CORTE, BORDADO)	CONJUNTO	665	\$300.60	\$199,899.00
24	TEPEHUANO SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO NIÑA (MANO DE OBRA)	SERVICIO	665	\$258.00	\$171,570.00
25	MEXICANERO NIÑO (INSUMOS, CORTE, BORDADO)	CONJUNTO	441	\$410.80	\$181,162.80
26	MEXICANERO NIÑO (MANO DE OBRA)	SERVICIO	441	\$221.50	\$97,681.50
27	MEXICANERO NIÑA (INSUMOS, CORTE, BORDADO)	CONJUNTO	424	\$300.60	\$127,454.40
28	MEXICANERO NIÑA (MANO DE OBRA)	SERVICIO	424	\$330.00	\$139,920.00
29	HUICHOL NIÑO (INSUMOS, CORTE, BORDADO)	CONJUNTO	917	\$503.70	\$461,892.90
30	HUICHOL NIÑO (MANO DE OBRA)	SERVICIO	917	\$221.50	\$203,115.50
31	HUICHOL NIÑA (INSUMOS, CORTE, BORDADO)	CONJUNTO	915	\$300.60	\$275,049.00
32	HUICHOL NIÑA (MANO DE OBRA)	SERVICIO	915	\$258.00	\$236,070.00
SUBTOTAL					\$12,484,617.60
I.V.A.					\$1,997,538.82
TOTAL					\$14,482,156.42

IMPORTE CON LETRA: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N., ANTES DE I.V.A.

E) OTROS IMPORTANTES:

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, el licitante participante estará a lo dispuesto en el punto 3.1 de las bases respectivas, denominado "**DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN**"; y de conformidad con lo señalado en el artículo 34 inciso b) fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente, mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico al ganador. Así mismo, se les indica que para la formalización del contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4, párrafo segundo, de las bases que rigieron esta licitación, el contrato será firmado el día **17 de mayo de 2024, a las 13:00 horas**, en la Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria, de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo.; por lo que sirva este acto como citatorio formal del representante de la participante ganadora, por lo que queda apercibido como lo establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, que en caso de no suscribirlo en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se notifica, se podrá revocar la adjudicación y hacer efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta a favor de la Convocante.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como en el artículo 58, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; contra la resolución que contenga el Fallo de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N25-2024**, relativa a la "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE Y BORDADO PARA LA CONFECCIÓN DE VESTIMENTA TRADICIONAL EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2024-2025, PARA ALUMNOS ORIGINARIOS DE LOS MUNICIPIOS DEL MEZQUITAL, PUEBLO NUEVO Y SÚCHIL DEL ESTADO DE DURANGO**", no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: calle Pino Suárez #1000 Pte., Zona Centro, C.P. 34000, en la

ciudad de Durango, Dgo.; dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes, a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.


Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 13:15 horas del mismo día de su inicio.

Notifíquese al licitante que asistió optativamente a la junta de notificación de Fallo, así como vía correo electrónico o en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, en términos de lo previsto en el párrafo último del numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N25-2024**.

Por la Convocante:

L.E.P. PEDRO JOSUÉ HERRERA PARRA
Subsecretario de Administración
de la Secretaría de Finanzas y de Administración
del Estado de Durango


L.A. BRENDA NAVAR FALLAD
Directora de Recursos Materiales
de la Subsecretaría de Administración


ING. RODRIGO FLORES OCHOA
Jefe del Departamento de Licitaciones de la
Dirección de Recursos Materiales

LAS PRESENTES FIRMAS, FORMAN PARTE DEL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N25-2024, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE Y BORDADO PARA LA CONFECCIÓN DE VESTIMENTA TRADICIONAL EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2024-2025, PARA ALUMNOS ORIGINARIOS DE LOS MUNICIPIOS DEL MEZQUITAL, PUEBLO NUEVO Y SÚCHIL DEL ESTADO DE DURANGO", DE FECHA 16 DE mayo DE 2024

ELABORÓ	VO.BO.	REVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. CINDY TINOCO MONTELONGO	DR. VICENTE MANGUAS MEDRANO	ING. RODRIGO FLORES OCHOA	L.A. BRENDA NAVAR FALLAD